

Proceso: RESTAB. DERECHOS –AC. TUT. (Trib. Sup. V/cio. 2021-200-00).

Causante:

Demandante: DE OFICIO –ICBF.

Demandado.

Accionante: PROC. II FLIA.

500013110002-2021-00214-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de octubre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las diligencias recibidas vía correo electrónico de la Secretaría del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, Sala Civil, Familia, Laboral; M.P. doctor HOOVER RAMOS SALAS, se dispone:

1. Téngase este Juzgado notificado de la providencia del 4 de octubre de 2021 mediante el cual el Despacho del Honorable Magistrado, Dr. HOOVER RAMOS SALAS obedece lo decidido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, mediante auto del 30 de septiembre de 2021 declara nulidad de todo lo actuado dentro de la Acción de Tutela promovida por la doctora LUZ MYRIAM MENDIETA JARAMILLO, Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los derechos de la Infancia, Adolescencia y la Familia con funciones en Villavicencio, de radicación 2021-200, contra este despacho judicial y Otros. De igual manera, nuevamente queda surtida la notificación a este estrado judicial del proveído del 11 de agosto de 2021 que admitió la mencionada acción constitucional, proferido por el Superior.

2. Respecto a las razones, fundamentos y pedimentos de la acción de tutela, este despacho judicial se atiene a lo manifestado y solicitado en auto del 11 de agosto del año en curso y que fuera enviado al Superior.

3. Ofíciase informando lo antes expuesto.

Proceso: RESTAB. DERECHOS –AC. TUT. (Trib. Sup. V/cio. 2021-200-00).
Causante:
Demandante: DE OFICIO –ICBF.
Demandado.
Accionante: PROC. II FLIA.
500013110002-2021-00214-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6da458ab05c5477a07e71ee849641560799b76a2168814d256c347b2fa7e3573

Documento generado en 06/10/2021 09:21:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>